FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 52/2021
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN DE TALONARIOS Y COMPROBANTES

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS** con **C.I. Nº 2.105.831**; en carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, y la **CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS** con **C.I. Nº 2.301.236, ASESORA JURÍDICA DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**,; y por la otra el Señor **SIMEÓN ADORNO BARRIOS,** con **C.I. 707.434**, quien concurre en representación de la firma **APOLO 11 S.R.L., con RUC Nº 80022850-2,** en su carácter de GERENTE GENERAL, domiciliado en José Rodo Nº 1110 esq. Eusebio Ayala y José Asunción Flores - Asunción, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 52/2021, en el marco de la **Contratación Directa FAP 17/2021," Contratación de Servicios de Publicidad, Impresión de talonarios** y **Comprobantes."**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, modificase:----------

Cláusula 2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	49	265	30	1	99	933.000

Cláusula 13. Alcance del Suministro, del Contrato Nº 52 de fecha 06 de agosto, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación: ----------

LOTE NRO: 4						
LOTE 4 – PRIMERA BRIGADA AEREA – U.R 311, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**APOLO 11 S.R.L.**	
					Precio Unitario	**Precio Total**
1	Publicacion en periódico de Licitaciones	Unidad	Evento	1	933.000	933.000
Total Lote Nº 5						933.000

El monto total de la ampliación otorgada a la empresa **APOLO 11 S.R.L.**, asciende a **Gs. 933.000 (Guaraníes Novecientos treinta y tres mil).**----------

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA

2.1. Para los fines de esta adenda del Contrato se conviene en establecer que el valor máximo de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 933.000 (Guaraníes Novecientos treinta y tres mil)**, pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de pedidos emitidos en el año. El valor que la FAP pagará por la Contratación de Servicios de Publicidad, Impresión de talonarios y Comprobantes, es la descripta en la planilla con las descripciones y especificaciones técnicas. El plazo máximo para pago, es de 60 (Sesenta) días calendario.----------

2.2. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la remisión de los Servicios de Publicidad, Impresión de talonarios y Comprobantes.----------

2.3. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: Ampliar la **Cláusula 21. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

3.1. El PROVEEDOR deberá ampliar la declaración jurada por el 10 % del monto total de la ampliación.---------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.----------

SIMEÓN ADORNO BARRIOS
GERENTE GENERAL - APOLO 11 S.R.L.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL/DCEM – DIRECTOR CF N° 4

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4